

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandante	INVERSIONES VERDE AMANECER S.A.S.
Demandado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y OTROS
Radicado	2020 00060

Como agencias en derecho en primera instancia, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada: Seguros Generales Suramericana S.A., se fijan en la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$19.600.000).

Como agencias en derecho en segunda instancia, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada: Seguros Generales Suramericana S.A., se fijan en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000) que equivalen a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CÚMPLASE

La Juez


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ES ASI:

Agencias en derecho		\$19.600.000
TOTAL ADEUDADO		\$19.600.000

SON: DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ES ASI:

Agencias en derecho		\$3.000.000
TOTAL ADEUDADO		\$3.000.000

SON: TRES MILLONES DE PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre del dos mil veintidós

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., de la siguiente manera: 1. En primera instancia en la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$19.600.000) a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada. 2. En segunda instancia en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000), a cargo de la parte demandante y favor de la parte demandada.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e10c3bf164c2cd4ca668b08601ee525823191ddd6a0f9fda8800dc16645d9f**

Documento generado en 13/12/2022 08:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>